

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, notificó medida de embargo de remanentes proveniente del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario radicado 17001-40-03-008-2018-00439-00. Sírvasse proveer.

Manizales, 19 de enero de 2023

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de enero mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON PROCESO ACUMULADO
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO SALAZAR LÓPEZ
	WILLIAM PUERTA GARCÍA
DEMANDOS	JHON FREDY MARULANDA AGUDELO
	JORGE EDWIN SALGADO SERNA
RADICADO	17001-31-03-0062018-00033-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Vista la constancia de secretaría que antecede, procede este despacho judicial a pronunciarse respecto de la medida cautelar de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales y decretada dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario radicado 17001-40-03-008-2018-00439-00.

2. CONSIDERACIONES

La referida cautelar **NO SURTE EFECTOS** para el presente litigio, dado que sobre los bienes perseguidos en el caso de marras y/o el remanente del producto recae otra medida cautelar de la misma naturaleza en favor del Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales a instancias del proceso ejecutivo radicado con el N° 17001-40-3-008-2017-00841-00promovido por la señora Claudia Pilar Calderón Acuña contra Jhon Fredy Marulanda Agudelo y otros.

En merito de lo expuesto el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la constitución y de la ley,

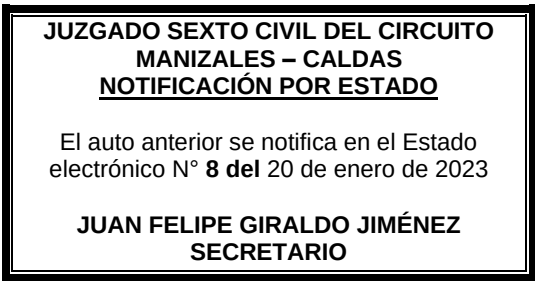
RESUELVE

PRIMERO: señalar que **NO SURTE EFECTOS** para el presente litigio, la medida cautelar decretada por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales y dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario radicado 17001-40-03-008-2018-00439-00, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: líbrese por secretaría el oficio correspondiente informado de la presente decisión al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4301b3c749c1e6b7fd8997ff2dadaf99506794b508fce210236aaa8eb9d484a**

Documento generado en 19/01/2023 03:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>